



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control: Reparación Directa
Expediente: 110013336038201900315-00
Demandante: José Luis Pinto Salazar y otros
Demandado: Nación - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional
Asunto: Obedézcase y Cúmplase

En atención a que el presente asunto regresó del Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolviendo el recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia proferida el 22 de septiembre de 2021¹, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección "A", en providencia del 30 de marzo de 2023², por medio de la cual **modificó** la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 22 de septiembre de 2021.

SEGUNDO: Por secretaria **DISPÓNGASE** la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora si los hubiere y **ARCHÍVESE** el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

KYRR

Correos electrónicos
Accionante: patriciaromeroabogada@hotmail.com;
Accionado: olgoa.medina@ejercito.mil.co; olgajeannette.medinapaez@gmail.com; notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co

¹ Ver documento digital denominado "09.- 22-09-2021 SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA".

² Ver carpeta digital denominada "17.- 22-06-2023 PIEZAS TAC".

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f8b7a564adaeb1bf8271443ef94094d310986197693aad098c8e8ecd4ac964d**

Documento generado en 30/10/2023 03:47:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>